

CJI/RES. 139 (LXXII-O/08)

**LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS
Y SUS FAMILIAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

RECORDANDO sus resoluciones CJI/RES. 127 (LXX-O/07) y CJI/RES. 131 (LXXI-O/07), denominadas ambas “La situación jurídica de los trabajadores migratorios y sus familias en el derecho internacional”, y particularmente ésta última que solicita a los co-relatores del tema, doctores Jorge Palacios, Ana Elizabeth Villalta y Ricardo Seitenfus que presenten, antes del siguiente período ordinario de sesiones del Comité Jurídico Interamericano, un informe consolidado sobre el tema y acepta la oferta de los co-relatores de elaborar un proyecto de cartilla o manual sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias, con base en el derecho internacional;

HABIDA CUENTA que, en atención a dicho mandato, el doctor Jorge Palacios presentó los documentos CJI/doc.266/07 rev.1, “La situación jurídica de los trabajadores migratorios y sus familias en el derecho internacional”, y CJI/doc.287/08, “Manual de los derechos humanos que tienen todos los trabajadores migratorios y sus familias”; y la doctora Ana Elizabeth Villalta presentó el documento CJI/doc.289/08 corr.1, “Cartilla o manual sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias”, los cuales fueron considerados por el Comité Jurídico Interamericano en el transcurso del presente período ordinario de sesiones;

TENIENDO PRESENTE que el Comité Jurídico Interamericano solicitó a los doctores Jorge Palacios y Ana Elizabeth Villalta que durante el presente período ordinario de sesiones y sobre la base de los documentos presentados por ambos, trabajaran en un documento consolidado con relación a un manual sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias y que, en atención a dicha solicitud, ambos relatores presentaron el documento CJI/doc.292/08, “Cartilla o manual sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias”,

RESUELVE:

1. Agradecer al doctor Jorge Palacios por la presentación de los documentos CJI/doc.266/07 rev.1, “La situación jurídica de los trabajadores migratorios y sus familias en el derecho internacional”, y CJI/doc.287/08, “Manual de los derechos humanos que tienen todos los trabajadores migratorios y sus familias”, y a la doctora Ana Elizabeth Villalta por la presentación del documento CJI/doc.289/08 corr.1, “Cartilla o manual sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias”, que contienen los antecedentes tanto a nivel mundial como hemisférico del desarrollo e implementación de los derechos humanos de los trabajadores migratorios.

2. Agradecer a ambos relatores por la presentación del documento consolidado CJI/doc.292/08, “Cartilla o manual sobre los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias”, y acoger dicho documento.

3. Trasladar dicho documento al Consejo Permanente de la Organización para su información, y por su intermedio, a los Estados miembros de la OEA para que le den la difusión que estimen conveniente en sus respectivos países, como una forma de coadyuvar al respeto y promoción de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad, en la sesión del 7 de agosto de 2008, por los siguientes miembros: doctores Hyacinth Evadne Lindsay, Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, Mauricio Herdocia Sacasa, Jean-Paul Hubert, Ricardo Seitenfus, Jorge Palacios Treviño, Freddy Castillo Castellanos y Jaime Aparicio.